

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26908 *TURRA SOLAR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TURRA ENERGÍA 1, S.L.U., TURRA ENERGÍA 2, S.L.U., TURRA ENERGÍA 3, S.L.U., TURRA ENERGÍA 4, S.L.U., TURRA ENERGÍA 5, S.L.U., TURRA ENERGÍA 6, S.L.U., TURRA ENERGÍA 7, S.L.U., TURRA ENERGÍA 8, S.L.U., TURRA ENERGÍA 9, S.L.U., TURRA ENERGÍA 10, S.L.U., TURRA ENERGÍA 11, S.L.U., TURRA ENERGÍA 12, S.L.U., TURRA ENERGÍA 13, S.L.U., TURRA ENERGÍA 14, S.L.U., TURRA ENERGÍA 15, S.L.U., TURRA ENERGÍA 16, S.L.U., TURRA ENERGÍA 17, S.L.U., TURRA ENERGÍA 18, S.L.U., TURRA ENERGÍA 19, S.L.U., TURRA ENERGÍA 20, S.L.U., TURRA ENERGÍA 21, S.L.U., TURRA ENERGÍA 22, S.L.U., TURRA ENERGÍA 23, S.L.U., TURRA ENERGÍA 24, S.L.U., TURRA ENERGÍA 25, S.L.U., TURRA ENERGÍA 26, S.L.U., TURRA ENERGÍA 27, S.L.U., TURRA ENERGÍA 28, S.L.U., TURRA ENERGÍA 29, S.L.U., TURRA ENERGÍA 30, S.L.U., TURRA ENERGÍA 31, S.L.U., TURRA ENERGÍA 32, S.L.U., TURRA ENERGÍA 33, S.L.U., TURRA ENERGÍA 34, S.L.U., TURRA ENERGÍA 35, S.L.U., TURRA ENERGÍA 36, S.L.U., TURRA ENERGÍA 37, S.L.U., TURRA ENERGÍA 38, S.L.U., TURRA ENERGÍA 39, S.L.U. Y TURRA ENERGÍA 40, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y con las especialidades que determina el artículo 49 del mismo cuerpo legal, por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se hace público que con fecha 25 de marzo de 2011, los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión han redactado y suscrito un proyecto de fusión conjunto, con las menciones que determina el Artículo 31 de dicha Ley, por el que proyectan la absorción por parte de la sociedad Turra Solar, S.L. (Sociedad Unipersonal), de las 40 sociedades íntegramente participadas por ella y denominadas correlativamente Turra Energía 1, S.L.U., a Turra Energía 40, S.L.U., y la adquisición por la sociedad absorbente de la totalidad del patrimonio de las 40 sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, conforme al balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2010 y habiéndose fijado el 1 de octubre de 2010 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde al socio de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1º y 4º del apartado primero del Artículo 39 de la indicada Ley, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos. Finalmente, y tal como exige el artículo 51 de la misma, se hace constar el derecho que asiste al único socio de la sociedad absorbente a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del proyecto en los términos del artículo 44 de la misma.

Madrid, 7 de julio de 2011.- El Administrador solidario de Turra Solar, S.L.U. y de Turra Energía 1 a 40, S.L.U.

ID: A110058842-1